



**DECIMA OCTAVA (XVIII) SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO JUDICIAL 2008 CELEBRADA POR EL H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:15 once horas con quince minutos del día 21 veintiuno de Mayo del año 2008 dos mil ocho**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en el Primer Piso del edificio ubicado en la calle Jesús García #2427 de la colonia Providencia, de esta Ciudad, al tenor de lo dispuesto por los artículos 67, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 1, 12 y 19 del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, con el objeto de celebrar la Décima Octava (XVIII), Sesión Ordinaria del año judicial 2008 dos mil ocho, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 fracción III de la Ley Orgánica de referencia y 41 fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal, Presidió la Sesión la **MAGISTRADA PRESIDENTE PATRICIA CAMPOS GONZALEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **RICARDO RAMIREZ AGUILERA**, desahogándose la Sesión de conformidad con los puntos contenidos en el siguiente;

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta relativa a la Décima Séptima Sesión Ordinaria 2008 dos mil ocho;
4. Turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 32 treinta y dos proyectos de Sentencia y;
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **RICARDO RAMÍREZ AGUILERA**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C.C. Magistrados, **ALBERTO BARBA GÓMEZ, ARMANDO GARCIA ESTRADA, VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA, HORACIO LEON HERNANDEZ, ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA, y PATRICIA CAMPOS GONZALEZ**, declarando el C. Secretario General, que existe el quórum requerido para sesionar; por consiguiente, dio inicio la Décima Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Tribunal, considerando como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, en atención a lo establecido por los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través del C. Secretario General, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, la aprobación del Orden del Día, mismo que les fue repartido con antelación.



Sometida que fue en votación económica la propuesta formulada por la Presidencia, los integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, acordaron de conformidad el Orden del Día.

- 3 -

La Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, sometió a aprobación de los C.C. Magistrados el Acta relativa a la Décima Séptima Sesión Ordinaria.

- Atendidas que fueron las observaciones hechas al Acta levantada con motivo de la celebración de la Décima Séptima Sesión Ordinaria, los Magistrados Integrantes del Pleno la aprobaron por unanimidad de votos.

-4 -

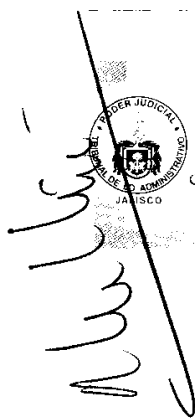
La Magistrada Presidente **Patricia Campos González**, solicita al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del turno aleatorio, a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes**, conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la cual se sometió a la consideración de los Magistrados que integran el Pleno, quedando aprobada en votación económica por unanimidad de votos; la que se agrega como parte integral y como anexo número uno en tres fojas útiles por una cara, con el turno de los Expedientes Pleno del **303/2008 al 321/2008, así como el Juicio de Responsabilidad Patrimonial 8/2008 y Excitativa de Justicia 302/2008.**

En uso de la voz, el Magistrado **Horacio León Hernández**, solicitó autorización al Pleno para retirarse momentáneamente de la Sesión, en razón haber surgido un asunto imprevisto por atender de manera urgente en el ámbito familiar, señalando que a la brevedad posible se reintegraría a la Sesión Plenaria.

Los Magistrados integrantes del Pleno de conformidad al artículo 17 diecisiete del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo, autorizaron la solicitud planteada por del Magistrado Horacio León Hernández, acordando que en la leyenda de votación de los proyectos que conocerán se justificará su inasistencia.

- 5 -

En uso de la voz la Magistrada Presidente del Tribunal **Patricia Campos González**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 93, 101, 102 y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, somete a consideración de los presentes a través del C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, los **proyectos de sentencia relativos a los Expedientes Pleno** que enseguida se mencionan y detallan:

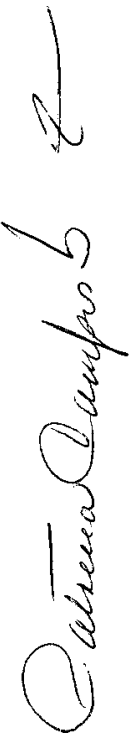





## JUICIOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

R.P. 29/2007

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: Juicio promovido por la C. Ana María Aguilar Navarro, en contra del Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Mgdo. Armando García Estrada**, resultando lo siguiente:

### DISCUSIÓN DEL PROYECTO:



En uso de la voz, el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, señaló: yo sigo con esa interrogante que señalé en la previa, en el sentido de que el carácter de la persona que se ostenta como administradora del condominio Santa Lucia, ¿alcanza a representar a un particular que sufrió un daño en su vehículo? independientemente de lo anterior, no encontré en el expediente documento alguno que el propietario de este vehículo sea condómino en cita; ni siquiera en la protocolización del acta de asamblea donde se ratificó sea la administradora, aparece su nombre para poder -al menos presuncionalmente- acreditar que esa persona es condómino, entonces en ese sentido, pero principalmente, creo que el carácter de administrador del condominio no alcanza para representar a un particular, dándose por ende la gestión de negocios que está prohibido en esta materia; únicamente debiera condenarse al pago de la indemnización al condómino pero únicamente a los daños sufridos al inmueble que está sujeto a ese régimen de condominio, no así a los daños del vehículo de una persona de la cual no tiene representación la administradora y que además no veo que se acredite el carácter de condómino en ese régimen; en ese sentido sería parcial mi posición. Por otra parte en cuanto a lo que procede en mi concepto si leemos el proyecto específicamente en la página nueve, dice en su tercer párrafo que se impone al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, a pagar a la actora Ana María Aguilar de Zea o Ana María Aguilar Navarro, la cantidad de \$19,000.00, por concepto de indemnización y en el resolutivo primero hay correlación con esto, porque es parte de los considerandos que acabo de leer, no sé si sea correcto precisar que es en el carácter de administrador del condominio Santa Lucia, porque pareciera que la indemnización correspondiente se tendría que pagar a una persona física. A lo anterior el Ponente **Magistrado Armando García Estrada** señaló: Quiero manifestar lo siguiente, porque la institución jurídica del régimen de condominio crea modalidades, exenciones, y limitaciones que el orden del derecho en lo genérico no lo hace, vuelvo a señalar lo siguiente, doy lectura: artículo 1001 bis del Código Civil del Estado de Jalisco, los titulares en propiedad de la propiedad en condominio reciben el nombre de condóminos, artículo 1012, el administrador del condominio tiene facultades y obligaciones las siguientes, entre otras, representante legal frente a terceros del condominio, 1017, tiene la representación permanente de los condóminos, por asuntos de interés común con las facultades de un apoderado general judicial y para actos de administración, si ustedes quieren ver materializado, traducido, que deba de haber un titular de una sociedad que diga Armando García es del



*Manuscrito*

Condominio Santa Lucía, no lo hay, basta con que exhiba, que acredite la asamblea, que él es administrador para que todos los que vivan -incluso un usuario casual- cae dentro de la protección del régimen jurídico del condominio, y me voy a ir al extremo, si cuando sucedió el accidente estaba mi tía de visita y se dañó su carro por ministerio de la Ley el administrador le representa para reclamar el daño, a ese extremo llegan las modalidades del régimen de condominio.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

*Manuscrito*

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**

*Manuscrito*

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto en el sentido de que se condene a pagar a la autoridad municipal el monto del daño causado por la barda del condominio, pago que deberá realizarse a la administración, pero en su carácter de condominio Santa Lucia, no así, en relación a la indemnización que se prevé para pagar el daño ocasionado a un vehiculo de un particular de nombre Carlos Miguel Ochoa Oroz, porque considero que no tiene carácter de representante la administradora del Condominio en relación a derechos subjetivos que tiene esta persona, en donde doy mi voto en sentido particular, mi voto es dividido.**

*Manuscrito*

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En el mismo sentido del Magistrado León Figueroa.**

*Manuscrito*

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Me adhiero a la propuesta del Magistrado León Figueroa, mi voto también es dividido.**

*Manuscrito*

Quedando aprobado por unanimidad de votos, en cuanto a que se pague a favor del Condominio Santa Lucía la indemnización de reclamación. No así la reparación del vehículo que también solicitan, en consecuencia, queda mayoría en contra, respecto de esa propuesta, por lo cual el proyecto se **turna para engrose**, quedando como voto particular el proyecto presentado por el Magistrado Armando García Estrada, así como del Magistrado Alberto Barba Gómez, quien votó a favor del proyecto que fuera presentado, ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa.

De lo anterior, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**, señaló: nada más quisiera como Ponente que se me permitiera agregar en la fundamentación del proyecto que va a quedar como voto particular, lo expresado de que el interés jurídico, la legitimación, y la capacidad para venir en representación de un condominio por parte de la



administradora, está en el artículo 1001, el artículo 1012, fracción I y 1017, fracción I del Código Civil del Estado de Jalisco.

**RECLAMACION 192/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio de Responsabilidad Patrimonial 28/2007, tramitado ante el Pleno, promovido por el C. Alvaro Rafael García Romo, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente, Magistrado Armando García Estrada*, resultando lo siguiente:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Ausencia Justificada**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por ser quien emitió el auto recurrido.**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

**RECURSOS DE RECLAMACION**

**RECLAMACION 122/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 130/2007, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Cima Real S.A. de C.V., en contra de la Dirección General de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Armando García Estrada*, resultando lo siguiente:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- El presente proyecto no se sometió a votación, al haber sido retirado por su Ponente.



*[Handwritten signature]*

**RECLAMACION 157/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 197/2006, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el Auditor Superior del Estado de Jalisco, en contra del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González*, resultando lo siguiente:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- El presente proyecto no se sometió a votación, al haber sido retirado por su Ponente.

*[Handwritten mark]*

**RECLAMACION 172/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 58/2007, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Construcciones Rayo Sol, S.A. de C.V., en contra de la Secretaria de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González*, resultando lo siguiente:

*[Handwritten mark]*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

*[Handwritten mark]*

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

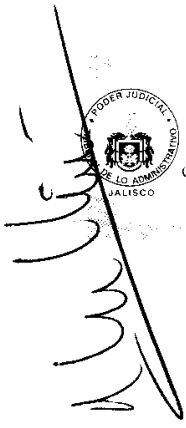
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

*[Handwritten signature: Patricia Campos]*

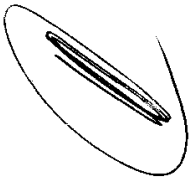
**RECLAMACION 188/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del



**origen y de las partes en el Juicio:** *Recurso derivado del Juicio Administrativo 188/2007, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en contra del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando lo siguiente:*

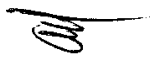
**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

En uso de la voz, el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, solicitó se le excusará de conocer del asunto en razón de estar pendiente de resolución una recusación interpuesta por el Instituto de Transparencia.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos y de conformidad artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa, calificaron de legal la excusa.



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**



MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Excusa calificada de Legal**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

**RECLAMACION 218/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** *Recurso derivado del Juicio Administrativo 258/2007, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. Rafael Solares Valle, en contra de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Jalisco, Ponente, Magistrado Armando García Estrada, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**



*Ramírez*



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Ausencia Justificada**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por ser Sala de Origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

*ay*

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

**RECLAMACION 234/2008**

*8*

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 65/2005, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Gasolinera Poncitlán, S.A. de C.V., en contra del Director de Planeación Urbana y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, Ponente, Magistrado Armando García Estrada, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**

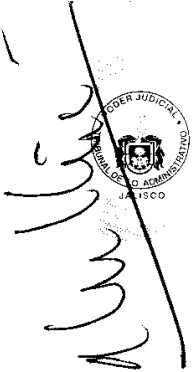
MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Ausencia Justificada**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

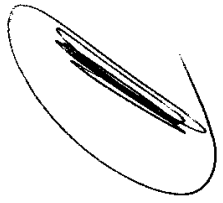
*Patricia Campos*





MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

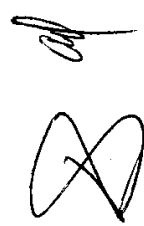
Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**



**RECLAMACION 244/2008**

**En uso de la voz la Magistrada solicitó que el presente asunto se sometiera a votación una vez que estuviera presente el Ponente, Magistrado Horacio León Hernández.**

**RECLAMACION 246/2008**



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 212/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. Juan Gilberto Rosales Zárate, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando lo siguiente:*

Respecto a este asunto, en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada** señaló: Hay tres asuntos similares, que es la misma Sala de origen son el 246, 250 y 262, es la misma naturaleza del acto, yo no voto obviamente, yo lo menciono para ahorrar tiempo, por si la Presidencia quiere someter a la vez los tres.

Sin haber objeción alguna por parte de los integrantes del Pleno, la Magistrada Presidente solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta de los expedientes 250/2008, y 262/2008.

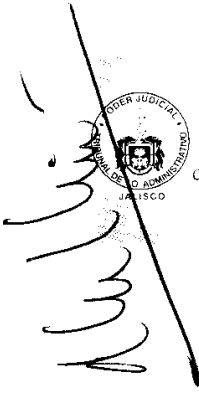


**RECLAMACION 250/2008**

*Recurso derivado del Juicio Administrativo 242/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. Mario Alfonso Santoyo Tapia, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez.*

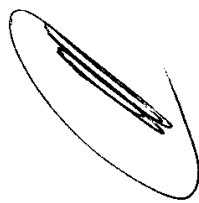
**RECLAMACION 262/2008**

*Recurso derivado del Juicio Administrativo 219/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. Luis Enrique Aguilar Ramos, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara y Dirección General de Seguridad Pública del citado Ayuntamiento, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.*



**SIN DISCUSIÓN EN LOS PROYECTOS**

- En los presentes tres proyectos, no se manifestó discusión alguna respecto a las Ponencias, por lo cual, fueron sometidos de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando la siguiente votación:



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor de los tres proyectos**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor de los tres proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Ausencia Justificada**



MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor de los tres proyectos**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor de los tres proyectos**



Quedando aprobados en votación conjunta los proyectos 246/2008, 250/2008 y 262/2008 **por unanimidad de votos.**

**RECLAMACION 247/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 204/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por la C. María Concepción del Rosario Vargas, en contra de diversas autoridades de la Universidad de Guadalajara, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando lo siguiente:***

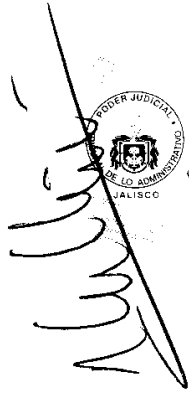


**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**



MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Ausencia Justificada**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

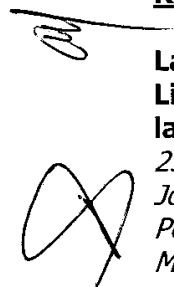
Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**



### **RECLAMACION 251/2008**

Antes de dar cuenta del actual expediente, la Magistrada Presidenta propuso continuaran con el que le sigue en turno, dando con ello oportunidad al Magistrado Horacio León Hernández, para que se reincorpore a la Sesión al encontrarse presente en el Pleno ya para esos momentos.

### **RECLAMACION 253/2008**



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 233/2007, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. Joaquín Oscar Solórzano Alvarado, en contra del Director y Jefe de Permisos de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando lo siguiente:*

### **DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz, la Magistrada Presidente Patricia Campos González, Siendo las 12:10 doce horas con diez minutos, se reincorpora a la Sesión Plenaria el Magistrado Horacio León Hernández, por lo que será tomada su votación para los siguientes recursos.

En uso de la voz, el Magistrado Armando García Estrada, señaló: Nada más para ponderar, dada la reiteración de criterios en este punto jurídico, lo de la jurisprudencia que ya se tiene de sobra integrada, en lo demás estoy de acuerdo.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**





MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por Unanimidad de votos.**

Tomando en consideración que el Magistrado Horacio León Hernández se reincorporó a la Sesión, en uso de la voz la Magistrada Presidente a efecto de someter a votación los expedientes 244/2008 y 251/2008, que habían quedado pendientes, solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta de los mismos.

**RECLAMACION 244/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 121/2004, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por AD MAX UNIPOLARES, S.A. de C.V., en contra de la Dirección de Ingresos y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**RECLAMACION 251/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 40/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por el C. José Luis Vizcarra Mayorga, en contra del H. Congreso del Estado de Jalisco, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

**RECLAMACION 256/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 31/2007, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Rinconada de Santa Rita, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a



votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

**RECLAMACION 260/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 172/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. Guillermo Pérez Basurto, en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

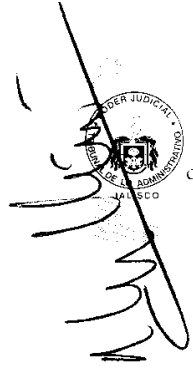
MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**



**RECLAMACION 261/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 232/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. Luis Armando García Navarro, en contra de diversas autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

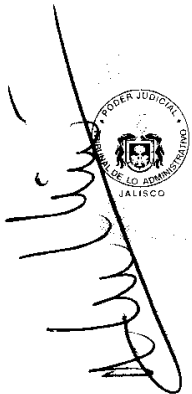
Quedando aprobado **por mayoría de votos.**

**RECLAMACION 264/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 211/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. Jesús Pacheco Pérez, en contra del Director de Mercados y Jefe de Permisos de la Dirección de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**

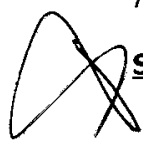
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por mayoría de votos.**

### **RECLAMACION 268/2008**



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 55/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Ingeniería y Obras, S.A. de C.V., en contra del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente, Magistrado Armando García Estrada, resultando lo siguiente:*



### **SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por su Ponente.

## **RECURSOS DE APELACION**

### **APELACION 492/2006 C.A. ENGROSE**



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 257/2004, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. Ignacio Aguilera Olvera, en contra del H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, Ponente, Secretaría General de Acuerdos, resultando lo siguiente:*

### **SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO:**

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por su Ponente.





*Manuel*



**APELACIÓN 575/2006 C.A. ENGROSE**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 67/2005, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. José Rubén Romero Valencia, en contra del Director General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otras autoridades, Ponente, **Secretaría General de Acuerdos**, resultando lo siguiente:*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por su Ponente.

**APELACIÓN 61/2007 C.A.**

*Ad*

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 95/2002, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el C. Fernando Castillo Carrillo, en contra de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, Ponente, Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando lo siguiente:*

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO:**

En uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González** señaló: La sentencia reivindicatoria que dice Magistrado Horacio?, contestando el **Magistrado León Hernández**: esa sentencia no está pronunciada, al menos no consta en autos, simplemente el ejercicio de la acción y el ser parte en ese procedimiento es lo que se aduce en el procedimiento para poder demandar la nulidad de los actos registrales, esa es la publicidad que se les da a las diligencias de apeo y deslinde en contravención a las disposiciones aplicables en esa época, porque en el caso concreto la inscripción no fue ordenada por una autoridad fue a petición de interesado. De igual manera en uso de la voz y respecto al tema, el **Magistrado Armando García Estrada**, señaló: Las diligencias de apeo y deslinde se incorporan a solicitud de interesado, el juez no tiene que girar instrucción al Registrador para que se incorpore lo único que tiene que acompañar es su constancia catastral de que el inmueble está a su nombre porque la diligencia de apeo y deslinde lo que buscan es precisamente deslindarse de sus colindantes reconocer su superficie real y sobre que superficie detenta la posesión quién promueve, y aquí el rubro es que sí el Registrador le incorporo las diligencias de apeo y deslinde estuvo en lo correcto en haberlo realizado porque no tenía argumentos para habérselo negado, las diligencias de apeo y deslinde por su naturaleza nunca causan ejecutoria, entonces su derecho no está incólume, su derecho está susceptible que el día de mañana treinta años, venga alguien y diga sabes que, tú no me llamaste y pueden dejarse sin efectos esa diligencia de apeo y deslinde. Señala a lo anterior el Magistrado **Horacio León Hernández**:

*Patricia Campos*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

pero resuelve sobre una posesión contraviene lo dispuesto el 29 del Código Civil, porque no está contemplado, contesta el **Magistrado Armando García Estrada**, si pero esa norma es obligatoriedad para el Juez y no para el registrador, en el reglamento el registrador tiene claro que él tiene la obligación si se reúnen los requisitos para las diligencias de apeo y deslinde, firmadas, sellas y certificadas, y su recibo de catastro tienen validez pero hasta que sean impugnadas dejan de serlo, pero mientras tanto debe permanecer en el registro, porque aquí no han sido impugnadas, porque si de entrada en una demanda yo voy a dejar sin efectos un registro entonces la materia del asunto ya esta resuelto para que quieren el fondo, si ya están anulándolo, señala a lo anterior el **Magistrado Horacio León Hernández**, lo que se está anulando aquí en el Tribunal son los derechos del registrales no la discusiones de los derechos del orden civil que esos están en la discusión. A lo anterior el Magistrado **Armando García Estrada** contestó: por eso, pero el fin aquí sería revocar los registros, eso es materia del fondo de la sentencia, a lo anterior señala el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero también hay criterios reiterados en el sentido de que las diligencias de apeo y deslinde no son aptas para demostrar la posesión. Señala a lo anterior el **Magistrado Armando García Estrada**: si pero eso se dice cuando tu discutes o que digas es que yo tengo titulo y te dicen cual es tu titulo? -pues un apeo y deslinde- pero eso no es titulo en contra de una escritura pública, pero para efectos registrales es indudable que su derecho de estar inscrito, está vigente, valido, legitimo, hasta que no haya una sentencia que ordene lo contrario, porque si en una sentencia se va a dejar sin efectos una diligencia de apeo y deslinde, pero el juicio reivindicatorio tiene una consecuencia, el que viene a reivindicar tiene un titulo de propiedad, si el demandado le controvierte y también tiene un titulo de jerarquía habría que ver el de mayor antigüedad, y de la antigüedad el origen del orden de los propietarios en el registro, eso tiene que resolverse en el fondo porque la consecuencia es, -en ese ejemplo que cito- porque si el actor gana el Juicio aunque no lo diga el titulo de propiedad del demandado queda sin efectos y el registrador tiene la obligación de cancelarlo aunque nada más la sentencia declare que -Pedrito Pérez Pereyra como dijera el maestro Adalberto- le corresponde el dominio de tal finca, con eso es suficiente para que aunque no diga del otro titulo ese queda por ministerio de la Ley sin ningún problema. A lo anterior el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Magistrada creo que son muy atendibles todas estas consideraciones, no concluyentes en mi opinión porque yo tengo otro concepto en congruencia con el que fue el proyecto materia de este amparo directo que fue votado por cierto, por unanimidad de votos de todos los Magistrados integrantes de este Pleno, y en el amparo, los efectos no llegan hasta el punto de ordenar que se cambie el sentido en la procedencia o improcedencia de la acción, en ese sentido sostengo mi proyecto y si considera la Presidencia se someta a votación.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto**

*[Handwritten signature]*

*Armando Garcia Estrada*



MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto por las consideraciones antes señaladas**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto**

En esa tesitura y al no haber sido aprobado el proyecto presentado, se **turna para engrose**, procediendo a formular un nuevo proyecto tomando en consideración los argumentos de la mayoría, quedando como voto particular el presentado por el Magistrado Horacio León Hernández, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

*[Handwritten mark]*

**APELACION 17/2008**

*[Handwritten mark]*

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 190/2007, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por FAHEDE, S.A. de C.V., en contra del Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Magistrado Horacio León Hernández*, resultando lo siguiente:

*[Handwritten mark]*

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometida de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

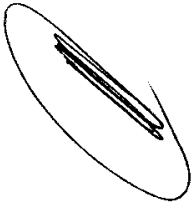
*Patricia Campos Gonzalez*



Tribunal  
de lo Administrativo


Quedando aprobado por **unanimidad de votos**.

### **APELACION 81/2008**



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 65/2007, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Promotora y Constructora Alarcón, S.A. de C.V., en contra del Director General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando lo siguiente:*

### **SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- 
- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometida de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**




MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

### **APELACION 97/2008**



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 42/2007, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por la C. Silvia Navarro Ramírez, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando lo siguiente:*

### **SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**



*[Handwritten signature]*



- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por su Ponente.

**APELACION 117/2008**

*[Handwritten signature]*

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio:** *Recurso derivado del Juicio Administrativo 84/2006, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Caabsa Eagle, S.A. de C.V., en contra del Director de Asuntos Jurídicos y Secretario ambos de la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González,* resultando lo siguiente:

**SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometida de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

*[Handwritten signature]*

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

*[Handwritten signature]*

**MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto**

**MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA A favor del proyecto**

**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto**

**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto (ponente)**

*[Handwritten signature]*

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

**APELACION 134/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio:** *Recurso derivado del Juicio Administrativo 145/2007, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en contra del Intermediación Publicitaria, S.A. de C.V., Ponente, Magistrada Patricia Campos González,* resultando lo siguiente:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

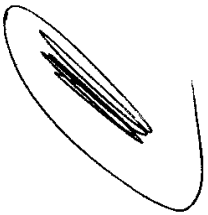
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Primero que nada quiero reconocer, que es un tema que requiere desde luego mucha tranquilidad y análisis por lo que se plantea, se presupone que nosotros hemos siempre emitido decisiones sustentadas precisamente en la normatividad que nos atañe, para poder sancionar si el actuar de una autoridad se sujetó a la normatividad que debe de cumplirse, o bien satisfacerse, según la naturaleza del acto administrativo, es decir, si se sita en forma equivocada algún artículo de alguna Ley o de algún Reglamento Interno, pues desde luego que eso provoca una nulidad, el aspecto de la no invocación en su caso como lo mencioné hace un momento de la fracción, del inciso, del párrafo, del sub-inciso y procedemos a sancionar, incluso, hemos establecido cuales son las atribuciones que tiene -por ejemplo un inspector- conforme a su normatividad y hemos sancionado aquí infinidad de actas de visita, ordenes de visita, porque el artículo dice una cosa, lo que el hizo fue otra, porque se ordenó que quien debería llevar a cabo la inspección fue un inspector diferente a quien la ejecutó, en fin, en todo eso hemos sido muy técnicos del derecho administrativo. Primero quiero señalar, que no es una responsabilidad de nosotros que la Ley le haya impuesto a todos los síndicos la obligación que para representar requiere recibir las ordenes del Ayuntamiento, nada más en una disposición de carácter interno del Ayuntamiento de Guadalajara, se dice en una sola fracción, que el síndico tendrá la representación y no se dice que en base a las atribuciones, y podrán señalarse también otros apoderados para el juicio, pero en otras, de las sanciones si mal no recuerdo es el artículo 86 -ahorita lo checo en la Ley- señala también que la representación del síndico deberá de actuar conforme a las instrucciones dice: "en todos los casos", no distingue para cuando actúe como actor, no requieres instrucciones, cuando seas el demandado, no requieres instrucciones, para cuando seas tercero, no requieres, para el juicios de amparo, no requieres, para Profeco, si requieres, para los contratos de arrendamiento del mercado de abastos, si ocupa, dice en todos los casos, y para mi la norma fundamental, la Constitución, ahí señala con todo el imperio de la Ley, que el Sindico basta analizar que si vemos la redacción, dice el Sindico tendrá la representación del Ayuntamiento, si el legislador hubiera querido darle lo que hoy se pretende -la libertad absoluta de la representación como un mandato que se otorga en particulares- por *intuitu personae*, inevitablemente que ahí hubiera terminado la expresión del legislador y no le hubiese impuesto mayores condiciones o requisitos para su actuar en representación de la Entidad Pública Municipal de su Ayuntamiento, pero el Legislador le dijo: "en todos los casos", no le dijo en el Juicio de lesividad, no, en la contestación de un demanda, no, dice en todos los casos no distingue ni dice "a excepción", dice en todos los casos deberá de someterse a las instrucciones que debe recibir, debe, ni si quiera "el podrá" y ahora estamos diciendo aquí que para venir a un juicio de lesividad no requiere las instrucciones, si las requiere incluso para venir a contestar una demanda, porque le dijeron en todos los casos, qué razón existe ahora para decir que no, la cuestión de facto yo la entiendo pero recuerden que no somos un Tribunal de facto, somos un Tribunal de *iure*, y a nosotros nos obliga primero la Constitución que protestamos, primero nosotros cumplir, después hacer cumplir, y el silogismo Constitucional está cumplido, aquí en el caso particular que sucede, "es que vamos a atar al sindico", "es que el sindico después que va a hacer", y el Ayuntamiento como le va a hacer!, no es problema del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial, es un problema si lo hay, porque yo no le veo problema, es cuestión de colmar, de satisfacer, de hacer lo que la Ley dice, porque el Derecho Administrativo es de estricto derecho, -aquí lo he escuchado en



infinidad de veces- pues incontrovertiblemente que esa situación que de facto genera muchos problemas a los Ayuntamientos, recordemos, nosotros no fuimos los creadores de la norma, pero si tenemos la obligación "incólumemente" de hacer que se cumpla la Ley y si dijo en todos los casos, es - y perdón por está expresión que siempre concluyo con algo coloquial- como el chiste de la monja: dijeron que todas...todas?... hasta la madre superiora.



- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra del proyecto, quien solicitó se le turnen los autos para formular voto particular razonado.**



**MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto**

**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Abstención la que se suma al voto de la mayoría en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.**



**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto (proyecto)**

Quedando aprobado **por mayoría de votos.**

**APELACION 193/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 103/2007, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por el C. Edgar Alejandro Plascencia Aguilar, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando lo siguiente:**

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Es por eso que adoro el derecho, yo pienso que en estas cuestiones que se nos siguen presentando sobre la situación de los cuerpos de seguridad de lo cual aclaro, puntualizo, no es culpabilidad de los aquí presentes, pero también reconozco que esa ausencia de una legislación adecuada a las situaciones de facto que tenemos con respecto de los asuntos de cuerpos





*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

de seguridad, nos provoca vernos inmersos en una dicotomía de criterios entre nosotros mismos, porque la esencia, la cualidad, la calidad de la Ley de Justicia Administrativa, nunca se engendró pensando a futuro que esas normas para resolver los actos, las controversias, derivadas de los actos administrativos, que tuviéramos que resolver problemas ahora de horas extras, salarios de primas vacacionales, de falta de probidad, a todo lo que concierne al derecho social más importante de la Constitución y que consagra el artículo 123, entonces estamos haciendo aquí un amalgamamiento atípico, no quisiera utilizar la expresión híbrido, pero creo que cabe, de cómo en aspectos de situaciones expresamente de facto y de derecho son laborales, y nos hemos querido enfrascar en una situación de acomodar el zapato aunque calcemos del seis, nos queremos poner un zapato que calza del cuatro porque no lo tenemos que poner, pero a la hora de las resoluciones tenemos esos conflictos, existe un principio universal del derecho "con la Ley que fuiste procesado debes ser sentenciado", nosotros estamos tramitando procedimientos porque así lo dispone el criterio de la mayoría con una Ley de Justicia Administrativa que desde su origen en su artículo primero nos señala con claridad a que asuntos está referida la Ley, y no dice nunca y "también los asuntos de cuerpos de seguridad", y bueno que el Legislador agregue y diga, "y también los asuntos de seguridad", bueno, aunque sea atípico las normas contra una cuestión de carácter laboral, ya cuando menos nos va dando la pauta; qué sucede en este rubro que inevitablemente nosotros estamos, insisto, en esta situación porque estamos involucrando una Ley de Seguridad Pública, nos habla de que nos podemos remitir a la Ley de Servidores Públicos, díganme a mí ustedes si verdaderamente somos armoniosos en la Ley de Justicia Administrativa donde se ordena que nos remitamos a una Ley de Seguridad Pública supletoriamente a una Ley de los Servidores Públicos para resolver estos asuntos de carácter laboral aunque le quieran llamar como le quieran llamar, con una Ley de Justicia Administrativa técnica, especializa para su esencia, y que ahora queremos que esa esencia de un acto administrativo para anular o no la concesión de una Licencia, para la aplicación de la Ley de Desarrollo Urbano, para la cuestión de discutir créditos fiscales, en su armonía esa Leyes se juzga, pero situaciones de carácter laboral, pues andamos en verdad, discúlpenme, inventando el derecho para tratar de dar respuesta a un asunto que nuestra Ley primaria no resuelve, y nos estamos basando en situaciones que insisto, creo debe de ser que no deo de reconocer lo laborioso que ustedes estén reflexionando de que manera afrontar esta problemática, pero insisto esto jurídicamente que nos indica, o es o no aplicable a las Leyes de Servidores Públicos, si lo es, porque no aplicar la esencia en armonía a un acto laboral lo que ordenan Leyes de carácter laboral, imagínense que al Tribunal de Arbitraje y Escalafón le llegara un Juicio para resolver si la licencia de construcción, el cambio de uso de suelo, que se dio a esos temas muy controvertidos en la zona metropolitana y que resolvieran con la Ley de Servidores Públicos, es como pedirle a un Juez Penal que resuelva una pensión alimenticia, creo que cada cosa es cada cosa, pero insisto, vale más como lo crean que lo que yo pueda decir. A lo anterior, en uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**, señaló. En abono de esta discusión y de estos temas de profunda reflexión jurídica, yo también tengo esa convicción inalterable de la naturaleza laboral de ese tipo de cuestiones y tengo la convicción aunada a la frustración de que el acatamiento de una disposición de tipo jurisprudencial o de un criterio nos ha convertido en una mixtura que no tiene puntos realmente de encuentro, y qué... bueno, sí nos está generando problemas muy serios; estoy de acuerdo en el tema de la carga



*[Handwritten signature]*



de la prueba, porque ya hay un proyecto anterior y otros tantos relacionados con la carga de la prueba, respecto del desempeño de horas extras, y estoy en contra en cualquier punto del proyecto que asuma por voz este Pleno, que la naturaleza de la relación entre los Servidores Públicos pertenecientes a los cuerpos de seguridad y el ente contratante es de naturaleza administrativa, esa parte no la suscribo en esta y en ningún proyecto, y tampoco que nuestra competencia obedezca a ese adendum de la fracción IX del artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sino que única y exclusivamente a esa tesis por contradicción del año 2004, que nos tiene inmersos en esta serie de contradicciones, y también estoy de acuerdo, en el sentido de que las prestaciones, sus alcances, su contenido, y su referencia, debe derivar de las Leyes laborales evidentemente.

*[Handwritten mark]*

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto**

*[Handwritten signature]*

**MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra del proyecto por las consideraciones que vertí, solicitando se le turnen los autos para formular voto particular razonado,**

*[Handwritten signature]*

**MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**

**MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Mi voto es dividido, a favor en el sentido de la carga probatoria que tiene el Servidor Público para acreditar el desempeño de horas laborales, y en contra, de la consideración de la naturaleza administrativa de la relación entre el Servidor Público y la entidad Pública.**

*[Handwritten signature]*

**MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto**

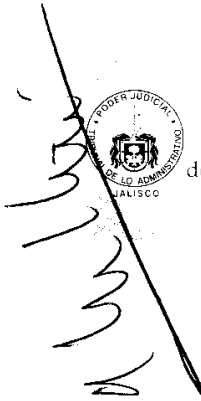
**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto (ponente)**

*[Handwritten signature]*

Quedando aprobado **por mayoría de votos.**

**APELACION 221/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 73/2007, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por el C. J. Félix Solórzano Cervantes y otro, en contra del Secretario de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco y diversas autoridades del Gobierno del Estado, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa,* resultando lo siguiente:**



### SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometida de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**



MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado**



MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**



Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

### APELACION 243/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 136/2007, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el C. Antonio Torres Ramírez, en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Hernández,* resultando lo siguiente:



### DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

En uso de la voz, el **Magistrado Horacio León Hernández**, señaló: Sólo quiero compartir a los integrantes de este Pleno, mi duda, mi inacabada convicción de que en estricto derecho y en aplicación estricta de las normas tributarias, no estoy muy convencido de que en este asunto estemos hablando de un autentico traslado de dominio que pudiera convertirse en el hecho generador de esta contribución por la naturaleza, por el origen de la propiedad primero, y porqué esa consolidación o es adquisición, ese dominio pleno deviene de un mandato legal y además porque intentando desentrañar el espíritu del legislador me queda claro que en uno es este beneficio no llegó al propósito de la mercantilidad que puedan tener las transmisiones de dominio en términos ordinarios sino en todo caso que permitiera una consolidación patrimonial a favor de los sujetos



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

que participan en los esquemas de propiedad agraria, no obstante lo que haya dicho un Colegiado, creo que es un estudio que amerita mucha mas reflexión, veo el asunto como si fuera un rompecabezas donde hay unas piezas pero faltan otras, y si no están verdaderamente integrados los elementos legales para la imputación de una obligación tributaria, en mi opinión no me convence este proyecto y sería anticipando la causa de mi abstención en este proyecto. A lo anterior, el **Magistrado Armando García Estrada**, señaló: compartiendo las manifestaciones del Magistrado que me antecedió, solo quiero comentar un detalle que como en ocasiones pudiéramos caer en situaciones de omisión con el afán de ponderar algo que incluso con la Ley transcrita dice lo contrario a lo que quisimos decir, aquí está muy claro el ejemplo, primero, debo de señalar que por obviedad y perdón que lo diga, porque entiendo que esto sale sobrando, pero para ir sustentando mi posición en el asunto, la Ley especial prima sobre la Ley de carácter general, la Ley Agraria por su jerarquía esta sobre la Ley local para determinar el aspecto del cobro de la transmisión de un dominio, y luego lo transcribe en el artículo 86 de la Ley Agraria y dice entre otras cosas, será libre de impuestos y luego dice, o derechos federales, en el primer párrafo de la página 21 se dice, exención a la que se refiere ese texto dicen que sería sobre la primera enajenación y luego le resaltan de los impuestos federales, la Ley no dice impuestos federales, dice derechos federales, y lo que viene a primar la Ley especial Federal son impuestos, entonces, aquí se dice que respecto de impuestos federales, y la Ley no dice eso y lo acaban de transcribir, entonces yo creo que por la jerarquía del Juicio, de la trascendencia de lo que aquí se sita, yo creo que nos está dando la razón de que sí está libre de impuestos y es obvio que la Ley no condiciona a cuando dice libre de impuestos un pleonasma, esta libre o casi libre, o está poquito libre, no debemos pleonasma a las decisiones categóricas del legislador, dice libre de impuestos, porque insisto, y perdón por esta expresión con la que voy a concluir, es como decir: "que una mujer esta casi embarazada, o muy embarazada, está o no libre de impuestos, es categórico, es obvio que no tiene que decir es libre de impuestos del Estado de Jalisco, pero Nayarit no, y de Colima a lo mejor y, de Michoacán quien sabe libre de impuestos, Ley Federal que tiene aplicación en toda la República Mexicana, pues obvio que está sobre las Leyes Estatales y Municipales que se están aplicando en la resolución. Escuchado que fue lo anterior, en uso de la voz el Magistrado Ponente **Víctor Manuel León Figueroa**, señaló: "el hecho generador que se da en este caso es el cambio de régimen de una propiedad de tipo social a la adquisición del dominio pleno de la parcela, no es el supuesto a que se refiere el artículo 86, que habla de la primera enajenación al núcleo de población, no es el mismo supuesto, además, de acuerdo a la interpretación en forma sistemática que podemos decir del artículo 86 y otros, se refiere en ambas figuras impositivas en impuestos de naturaleza federal y digo de manera sistemática, porque de acuerdo al pacto federal, la Federación no tiene porque limitar las facultades en materia tributaria que tienen las entidades federativas, salvo aquellas prohibiciones del 117 Constitucional o de las materias reservadas que establece el artículo 73 fracción 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero, de acuerdo a otras materias, de acuerdo al pacto federal, no tiene porqué la Federación limitar a las entidades federativas, lo que se ha hecho de manera muy practica, mas que todo para evitar la múltiple imposición tributaria es que las entidades se adhieran al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y suspendan aquellas contribuciones que recaen sobre materias impositivas que han sido grabadas por contribuciones federales, pero fuera de ahí no tiene mayor facultad, en la Ley Federal



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

como es la Ley Agraria no tiene porque presentar o establecer un privilegio fiscal en relación a impuestos Estatales, la Constitución es muy clara en cuestiones de limitaciones tributarios, lo que no este reservado o sea materia exclusiva de la Federación y este prohibido a las entidades federativas, esto ya esta muy superado, hay concurrencia, pero no puede un orden de Gobierno ceñir al otro en ese Poder Tributario, entonces, de acuerdo a esto en relación al artículo 86, por supuesto se está hablando de impuestos federales, no le vería ningún sentido que en la redacción se hablara será libre de impuestos federales o derechos federales, la palabra federales no únicamente se refiere a derechos federales, la palabra federales no únicamente se refiere a impuestos federales, porque la o, es copulativa no disyuntiva, y entonces también se refiere a impuestos federales, entonces aparte de que no se da el supuesto del artículo 86, se hace esa interpretación de que en el caso de la primera enajenación, será libre de impuestos, pero... que tipo de impuestos? los federales, que tampoco es el caso de una primera enajenación, simplemente es el cambio del régimen de una propiedad social a la adquisición del pleno dominio al ejidatario.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

*Handwritten signature*

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto**

*Handwritten signature*

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, por las manifestaciones vertidas**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos del artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal Administrativo del Estado.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por ser Sala de origen, en términos del artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

*Handwritten signature: Patricia Campos*

En este sentido al quedar empatada la votación, de conformidad al acuerdo tomado por el Pleno en Sesión del día 27 veintisiete de Septiembre de 2006 dos mil seis, la **Magistrada Patricia Campos González**, hizo referencia al acuerdo plenario para ceder el voto de calidad al Magistrado Ponente, en caso de empate en la votación y la Presidencia deba abstenerse en el proyecto, correspondiendo en este caso emitir dicho voto de calidad al Mgdo. Víctor Manuel León Figueroa, quien reiteró su voto en el sentido de su proyecto; en tal circunstancia el proyecto presentado quedó aprobado **por mayoría de votos.**

*Handwritten signature*



**APELACION 258/2008**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 170/2007, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, en contra del Síndico Municipal y otra autoridad del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández*, resultando lo siguiente:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometida de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, en razón de que consideró que la Procuraduría de Desarrollo Urbano no está obligada a agotar esa exigencia que ponderan los artículos 169 y 170 de la Ley de Desarrollo Urbano.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención por ser Sala de origen, en términos del artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado **por mayoría de votos.**

- 6 -

**ASUNTOS VARIOS.**

**6.1** El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 132/2008, que suscribe el Presidente de la Tercera Sala Unitaria, mediante el cual remite el escrito que fue presentado por el Secretario de Desarrollo Rural del Estado, Autoridad Demandada dentro del Recurso de Apelación 276/2004, mediante el cual interpone recurso de Apelación en contra de la sentencia de fecha cinco de Marzo de 2008, dictada por el Pleno del Tribunal.



*[Handwritten signature]*

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron, por la naturaleza de la solicitud, declarar improcedente el recurso que se interpone mediante acuerdo de Presidencia.

6.2 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe la C. Josefina Larios Plascencia, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo al cargo de Actuario de Pleno que venía desempeñando, causando ésta sus efectos a partir del día dieciséis de Mayo y hasta el 31 treinta y uno de Diciembre del presente año, lo anterior en razón de habersele otorgado plaza de Secretario de Sala con adscripción a la Quinta Unitaria.

*[Handwritten signature]*

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron favorablemente lo solicitado, indicando se comunique lo anterior a la peticionaria y a la Dirección de Administración de este Tribunal para los efectos legales a que haya lugar.

6.3 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe la C. María Marisela Tejeda Cortes, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo al cargo de Secretario de Sala, causando ésta sus efectos del 16 dieciséis de Mayo y hasta el 31 de diciembre del presente año, lo anterior por habersele otorgado plaza de Secretario de Pleno.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron favorablemente lo solicitado, indicando comunicar lo anterior a la peticionaria y a la Dirección de Administración de este Tribunal para los efectos legales a que haya lugar.

6.4 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe la C. Gabriela Ordaz, secretaria "B" adscrita a la Segunda Sala Unitaria, mediante el cual presenta su inconformidad en relación al otorgamiento de la Plaza de Secretaria "A" a distinta persona sin tomar en consideración el escalafón y la antigüedad que tiene en este Tribunal, según manifiesta.

*[Handwritten signature]*

Respecto al tema, en uso de la voz el **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, señaló: "En virtud de que no tenía noticia del escrito en cuestión y menos aun fue turnada copia del mismo a su superior jerárquico inmediato ni al Magistrado titular de la segunda sala, solicito una copia del mismo para imponerme de su contenido y así estar en condiciones de rendir el informe que corresponda a este H. Pleno.

*[Handwritten signature]*

- Los Magistrados integrantes del Pleno tomando en consideración lo solicitado por el Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, acordaron resolver de enterado el escrito de cuenta, del que se dará respuesta a la peticionaria una vez que se conozca el contenido del informe que rendirá el Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

6.5 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de lo Administrativo, mediante el cual solicita le sea regresado el documento certificado de la toma de



nota, mediante la cual acreditó su carácter de Secretario General del mencionado Sindicato, en razón de así haberlo solicitado al momento de la presentación.

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron favorable a lo peticionado.



6.6 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio que remite la Presidente de este Tribunal, al Auditor Superior del Estado, mediante el cual hace entrega de los estados financieros correspondientes al mes de Abril del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron de enterado el oficio de cuenta.

6.7 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del expediente 302/2008, relativo a la excitativa de Justicia interpuesta por el C. Javier Alejandro González Rodríguez, por falta de sentencia en el Juicio Administrativo 8/2007, del índice de la Quinta Sala Unitaria.

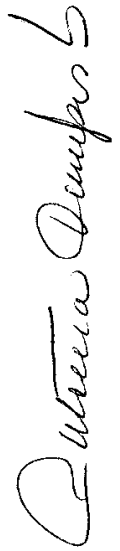


**Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos RESUELVEN: declarar sin materia la presente Excitativa de Justicia,** en virtud de que como se desprende del informe rendido por la Magistrada Presidente de la Quinta Sala Unitaria, en el juicio Administrativo V-8/2007, con fecha 15 quince de Mayo del presente año, se dictó sentencia definitiva, anexando al informe rendido copia certificada de dicha sentencia y de las notificaciones que recayeron a la misma, motivo por el cual, se determina el archivo de la presente excitativa como asunto concluido, y por conducto de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, se proceda a la expedición de un tanto más de la presente resolución, a efecto de que dicho instrumento debidamente autorizado sea integrado al expediente Pleno respectivo, al que habrán de glosarse las constancias de las notificaciones que se practiquen a las partes.



6.8.- El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, del escrito que suscribe el C. Ludger W. Kellner Skiba, tercero perjudicado en el Juicio Administrativo 226/2007 del índice de la Primera Sala Unitaria mediante el cual aporta pruebas supervenientes para que sean analizadas dentro del Recurso de Reclamación que se tramita dentro del Expediente Pleno 280/2008.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos acordaron remitir los documentos aludidos al Ponente de Pleno Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, para que obsequie el trámite que en derecho corresponda.



6.9. El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio SF/519/2008, que suscribe el Secretario de Finanzas del Estado, mediante el cual solicita informe sobre la distribución presupuestal y la calendarización de los recursos autorizados por el Gobernador del Estado, mediante acuerdo PF/AE/023-020/08, ello



con la finalidad de transferir los recursos con oportunidad y lograr una mejor administración de los mismos.

- Con la finalidad de lo anterior, la Magistrada Patricia Campos González, sometió a votación el proyecto de aplicación presupuestal referente a los recursos señalados con anterioridad, quedando el mismo aprobado por unanimidad de votos en todos sus rubros. Instruyendo al Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, comunique lo anterior a la Directora de Administración de este Tribunal, a efecto de cumplir con lo solicitado por el mencionado Secretario de Finanzas del Estado.

6.10. El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del de la resolución de amparo 880/200-8 del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativo al amparo interpuesto pro el C. José Gabriel Peñaloza Plascencia, en la cual se confirma la sentencia dictada por el Juzgado Tercero de Distrito que sobreseyó dicho Juicio de Garantías .

- Los Magistrados integrantes del Pleno, acordaron de enterado del asunto de cuenta.

6.11 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Licenciado Francisco José Carrillo González, Secretario de la Sexta Sala Unitaria, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado por el Pleno en Sesión del 23 de Abril, anexando el listado respectivo de los expedientes en trámite que le hiciera entrega la C. Elizabeth Lizarraga Zapata.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, acordaron de enterado del asunto de cuenta.

6.12. El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del Juicio de Amparo 1154/2008 del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, promovido por la C. Elizabeth Lizarraga Zapata en contra de actos emitidos por el Pleno de este Tribunal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, acordaron de enterada la cuenta de mérito, ordenando se rinda el informe justificado correspondiente.

6.13 Dentro del apartado de asuntos varios, en uso de la voz, el Magistrado Armando García Estrada, solicitó licencia para ausentarse de sus labores los días 22 veintidós y 23 veintitrés del presente mes y año, en razón de asistir al Congreso de Tribunales Administrativos que se celebrará en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron favorable la solicitud efectuada por el Magistrado Armando García Estrada, designando como Presidente de la Cuarta Sala únicamente para asuntos urgentes y desahogo de audiencias, la Magistrada Patricia Campos González, lo que se ordenó notificar a la mencionada Cuarta Sala Unitaria para los efectos legales a que haya lugar.





6.14 De igual manera en uso de la voz, el Magistrado Horacio León Hernández, solicitó licencia para ausentarse de sus labores los días 22 veintidós y 23 veintitrés del presente mes y año, en razón de asistir al Congreso de Tribunales Administrativos que se celebrará en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron favorable la solicitud efectuada por el Horacio León Hernández, designando como Presidente de la Primera Sala Unitaria únicamente para asuntos urgentes y desahogo de audiencias, al Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, lo que se ordenó notificar a la mencionada Primera Sala Unitaria para los efectos legales a que haya lugar.

**No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:10 quince horas con diez minutos concluyó la Sesión, convocando la Presidencia para la Décima Novena Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 28 veintiocho de Mayo del año 2008 dos mil ocho, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. - - - - -**

*Eleuterio Valencia Carranza*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*